

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL Y JUSTICIA MUNICIPAL

Núm. 6.944

Madrid, 30 de Diciembre de 2005

Año 153 – Núm. 24

SUMARIO

EDITORIAL

Balance de un año más	4021
-----------------------------	------

CONSULTAS

331.	ALCALDES.- IMPUESTOS DEL ESTADO. IRPF.- Retribución de los representantes del Alcalde: retención por IRPF de las indemnizaciones	4023
332.	BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. Patrimoniales o de Propios.- Para el arrendamiento de bienes patrimoniales, la regla es el concurso	4024
333.	CONTRATACIÓN LOCAL.- Quién debe hacer el bastaneo de poderes en las licitaciones públicas	4025
334.	CORPORACIONES LOCALES. Sesiones.- Participación de un particular interesado en la deliberación y debate. Forma de reflejarlo en el Acta	4026
335.	CRÉDITO LOCAL. Operaciones de Crédito.- Posibilidad de que los Patronatos concierten operaciones de tesorería. Límites	4027
336.	EXACCIONES LOCALES. Impuestos. ICO. Tasas.- Compatibilidad de la tasa por ocupación del suelo, vuelo o subsuelo a favor de empresas suministradoras con las tasas por licencia para la apertura de zanjas, por ocupación de terrenos con materiales de construcción, por uso de vertedero y con el ICO	4028
337.	EXACCIONES LOCALES. Impuestos. IPV.- El inicio del período de generación del incremento de valor ha de datarse en el momento del fallecimiento	4029

Director: Manuel Abella Poblet.

Publicación Quincenal (Fundada en 1852).

Director Adjunto: Enrique Arnaldo Alcubilla.

Jefe de Publicaciones: Fernando Castro Abella.

CONSEJO DE REDACCIÓN

Manuel ABELLA POBLET

Secretario de la Administración de Justicia (Jubilado).

Enrique ARNALDO ALCUBILLA

Ltrado de las Cortes. Administrador Civil del Estado.

Ángel BALLESTEROS FERNÁNDEZ

Secretario e Interventor de Administración Local. Técnico Urbanista.

Feliciano BARRIOS PINTADO

Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones. Universidad de Castilla-La Mancha.

Julio CASTELAO RODRÍGUEZ

Secretario de la Administración Local. Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad San Pablo-CEU.

Manuel DELGADO-IRIBARREN GARCÍA-CAMPERO

Ltrado de las Cortes Generales.

Tomás-Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

José Luis GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA

Secretario de Administración Local de 1.ª Categoría. Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación.

Jesús GONZÁLEZ PÉREZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

Jesús María GONZÁLEZ PUEYO

Interventor del Ayuntamiento de Madrid.

Francisco LLISSET BORRELL

Secretario General del Ayuntamiento de Barcelona (Jubilado).

José Antonio LÓPEZ PELLICER

Secretario de Administración Local de Categoría Superior (excedente). Profesor Titular de Derecho Administrativo.

Santiago MUÑOZ MACHADO

Catedrático de Derecho Administrativo.

Juan Alfonso SANTAMARÍA PASTOR

Catedrático de Derecho Administrativo y Letrado de las Cortes.



LA LEY

Una empresa Wolters Kluwer



C/ Collado Mediano, 9.
Las Rozas (28230 Madrid)
Tel.: 902 42 00 10
Fax: 902 42 00 12
<http://www.laley.net>

338.	FUNCIONARIOS A. L.– ENTIDADES LOCALES. Municipios de Gran Población.– Órgano competente para la aprobación de los Pactos y Acuerdos en las «Grandes ciudades»	4030
339.	PERSONAL LABORAL A. L.– Elementos necesarios para que haya una sucesión de empresas	4031
340.	POLICÍA URBANA. Seguridad, Salubridad y Ornato Público.– Posibilidad de requerir la limpieza de solar a los herederos de los inmuebles. Doctrina de la «apariencia de la titularidad»	4032
341.	PRESUPUESTOS LOCALES.– Imputación del canon de participación municipal en el uso o aprovechamiento atribuido en suelo rústico	4033
342.	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Sancionador.– RECAUDACIÓN. Procedimiento de Apremio.– Salvo que una Ley establezca otra cosa, los Administradores de las sociedades mercantiles no son responsables subsidiarios o solidarios de las sanciones impuestas a la sociedad	4034
343.	TRABAJO. Seguridad e Higiene.– Prevención de riesgos laborales: regulación y puesta en funcionamiento	4035
344.	URBANISMO. Disciplina Urbanística.– Posibilidad de otorgar licencia para vivienda aislada en suelo no urbanizable en la Comunidad Valenciana	4036
345.	URBANISMO. Licencias Urbanísticas.– Segregación de parte de una finca y venta en proindiviso a varios adquirentes. Innecesariedad de licencia	4037

SERVICIOS

Enero	4038
-------------	------

COLABORACIONES

El régimen jurídico aplicable a las Policías Locales: legislación y jurisprudencia. Por <i>Víctor L. Almonacid Lamelas</i>	4057
La silenciosa revolución del silencio administrativo positivo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado. Por <i>Juan Antonio Álvarez Martín</i>	4075

ACTUALIDAD

La cuenta 413 «acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto» en el nuevo PGCAL 2004. Por <i>José Luis Valle Torres</i>	4090
--	------

JURISPRUDENCIA DE ACTUALIDAD

PERSONAL LABORAL: Anulación de plazas creadas. PERSONAL LABORAL A. L.– FUNCIONARIOS. A. L. Plantillas y Puestos de Trabajo.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencio-

so-administrativo. Sección 7ª). Sentencia de 19 de octubre de 2005; LA LEY JURIS 14085/2005 4098

EL CONSULTOR HACE UN SIGLO

Matrimonio. Celebración del canónico por los casados civilmente	4101
Ayuntamientos. Negativa de los Concejales electos a tomar posesión	4101
Pueblos anejos. Presidentes de sus Juntas; compatibilidad con el cargo de Concejál	4102

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Noviembre	4103
-----------------	------

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Pluralidad de controles y una sola licencia. Normas. Doctrina. Jurisprudencia (IX). Por <i>Luis de la Morena y de la Morena</i>	4112
---	------

NOTAS VARIAS

I Jornadas sobre Municipios, Migraciones y Desarrollo	4119
---	------

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

34. PERSONAL LABORAL A. L.– ENSEÑANZA.– T.C. Sentencia 252/2005, de 11 de octubre; LA LEY JURIS 1940/2005	4121
---	------

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

221. ALCALDES.– CÓDIGO PENAL.– T.S. (Sala Segunda, de lo Penal). Sentencia de 23 de mayo de 2005; LA LEY JURIS 13908/2005	4128
222. CONCEJALES.– PRESUPUESTOS LOCALES.– CORPORACIONES LOCALES. Sesiones.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 7ª). Sentencia de 6 de julio de 2005; LA LEY JURIS 13458/2005	4132
223. CONTRATACIÓN LOCAL.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4ª). Sentencia de 30 de junio de 2005; LA LEY JURIS 1721/2005	4135
224. EXACCIONES LOCALES. Tasas.– BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. De Dominio Público.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 2ª). Sentencia de 28 de junio de 2005; LA LEY JURIS 1737/2005	4136
225. FUNCIONARIOS A. L. Retribuciones.– FUNCIONARIOS A. L. De Administración Especial. Po-	

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN 2006: 469 Euros (+ 4% IVA)

DERECHOS DE LOS SUSCRIPTORES

- A recibir la Revista, que comprende 24 volúmenes al año, incluido el Índice.
- A consulta gratuita, por escrito, que resolverá al suscriptor en un plazo cada vez más breve, cualquier duda que se le plantee.
- A recibir gratuitamente el Fichero Básico «El Consultor» del año en curso, permanentemente actualizado.
- A disfrutar de un precio especial de prepublicación en todas las obras publicadas por esta Editorial.
- A beneficiarse de un precio especial en la adquisición de nuestra Base de Datos y sus actualizaciones.

Redacción y Administración:

Collado Mediano, 9. 28230 Las Rozas (Madrid).
Teléfono Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 10.
 Horario: Lunes a Jueves de 9 a 14:30 horas y de 16 a 19 horas. Viernes de 9 a 14:30 horas.
Fax Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 12.
Fax servicio de consultas: 916 02 00 07.
e-mail: elconsultor@elconsultor.es
<http://www.elconsultor.es>
 Depósito Legal: M. 1876 - 1958. ISSN 0210 - 2161.
 Imprime Industria Gráfica MAE
 Hermanos Granda, 30. 28022 Madrid

	licia.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 7ª). Sentencia de 27 de junio de 2005; LA LEY JURIS 2025403/2005	4139		
226.	RECAUDACIÓN. Municipal.- CONTRATACIÓN LOCAL.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4ª). Sentencia de 8 de julio de 2005; LA LEY JURIS 13545/2005	4142	227.	RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. En la Administración Local.- SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Alumbrado.- T.S.J. Comunidad Valenciana. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 2ª). Sentencia de 3 de junio de 2005; LA LEY JURIS 2038510/2005
227.	SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES.- VEHÍCULOS.- CONTRATACIÓN LOCAL.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4ª). Sentencia de 15 de junio de 2005; LA LEY JURIS 2025130/2005	4145	228.	SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Transporte Público de Viajeros.- RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. En la Administración Local.- T.S.J. Madrid. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 2ª). Sentencia de 26 de mayo de 2005; LA LEY JURIS 13640/2005
228.	SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Alcantarillado y Depuración. Suministro Domiciliario de Aguas.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4ª). Sentencia de 5 de julio de 2005; LA LEY JURIS 13410/2005	4148	229.	URBANISMO. Disciplina Urbanística.- T.S.J. Madrid. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 2ª). Sentencia de 2 de junio de 2005; LA LEY JURIS 2028059/2005
229.	SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Cementerios y Servicios Funerarios.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4ª). Sentencia de 12 de julio de 2005; LA LEY JURIS 13627/2005	4151	230.	URBANISMO. Planeamiento Urbanístico.- T.S.J. Comunidad Valenciana. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 2ª). Sentencia de 10 de junio de 2005; LA LEY JURIS 2042705/2005
230.	URBANISMO. Gestión Urbanística.- IMPUESTOS DEL ESTADO. IVA.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 2ª). Sentencia de 11 de julio de 2005; LA LEY JURIS 13282/2005	4157		

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y OTROS

221.	CONCEJALES.- SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Transporte Público de Viajeros.- T.S.J. Madrid. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 2ª). Sentencia de 10 de junio de 2005; LA LEY JURIS 2049034/2005	4159		
222.	FUNCIONARIOS A. L. Retribuciones.- FUNCIONARIOS A. L. Plantillas y Puestos de Trabajo.- T.S.J. Extremadura. (Sala de lo Contencioso-administrativo). Sentencia de 16 de junio de 2005; LA LEY JURIS 2018018/2005	4161		
223.	FUNCIONARIOS A. L. Selección y Provisión.- FUNCIONARIOS A. L. De Administración Especial. Policía.- T.S.J. Illes Balears. (Sala de lo Contencioso-administrativo). Sentencia de 24 de junio de 2005; LA LEY JURIS 2026523/2005	4164		
224.	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Sancionador.- CÓDIGO DE LA CIRCULACIÓN.- T.S.J. Andalucía. Málaga. (Sala de lo Contencioso-administrativo). Sentencia de 23 de junio de 2005; LA LEY JURIS 2037804/2005	4166		
225.	RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. En la Administración Local.- CAZA Y PESCA DEPORTIVAS.- BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. Patrimoniales o de Propios.- T.S.J. Castilla-La Mancha. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 1ª). Sentencia de 14 de junio de 2005; LA LEY JURIS 2025915/2005	4167		
226.	RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. En la Administración Local.- SERVICIOS Y ACTI-			

RESEÑAS LEGISLATIVAS

	POLÍTICA ECONÓMICA.- HACIENDA PÚBLICA. Sistema Tributario.- IMPUESTOS DEL ESTADO. IVA. IRPF. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos.- Ley 23/2005, de 18 de noviembre. Reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad (BOE del 19) (<i>Ver texto completo en la sección Legislación Estatal</i>)	4177
	POLÍTICA ECONÓMICA.- HACIENDA PÚBLICA. Sistema Tributario.- PETRÓLEOS Y DERIVADOS.- ELECTRICIDAD.- TURISMO.- REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.- Ley 24/2005, de 18 de noviembre. Reformas para el impulso a la productividad (BOE del 19) (<i>Ver texto completo en EC 3975/2005</i>)	4178
	POLÍTICA ECONÓMICA.- Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre. Desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos (BOE del 16)	4179
	UNIÓN EUROPEA.- ELECTRICIDAD.- POLÍTICA ECONÓMICA.- HACIENDA PÚBLICA. Sistema Tributario.- Ley 22/2005, de 18 de noviembre. Se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas comunitarias en materia de fiscalidad de productos energéticos y electricidad y del régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes, y se regula el régimen fiscal de las aportaciones transfronterizas a fondos de pensiones en el ámbito de la Unión Europea (BOE del 19) (<i>Ver texto completo en la sección Legislación Estatal</i>)	4180
	CCAA. Región de Murcia.- ENSEÑANZA.- Decreto 115/2005, de 21 de octubre. Se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (BORM de 2 de noviembre)	4181

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS es una publicación de LA LEY

Consejero Delegado Wolters Kluwer España: Salvador Fernández López. Directora General Wolters Kluwer España: Rosalina Díaz Valcárcel. Director General LA LEY: Alberto Larrondo Ilundain. Director de Publicaciones LA LEY: Fernando Selfa Bas. Directora de Ventas LA LEY: Elena Lanzaco Corbalán.

© LA LEY-ACTUALIDAD, S.A. Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial. El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación, sin una consulta profesional previa.

PERSONAL

FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional.– Resolución de 20 de octubre de 2005	4182
FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional.– Resolución de 25 de octubre de 2005	4182
FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional.– Resolución de 25 de octubre de 2005	4182
FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional.– Resolución de 31 de octubre de 2005	4182
FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional.– Resolución de 31 de octubre de 2005	4182
FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional.– Resolución de 31 de octubre de 2005	4182
FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional.– Resolución de 4 de noviembre de 2005	4182
FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional.– Resolución de 7 de noviembre de 2005	4182
FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional.– Resolución de 10 de noviembre de 2005	4182
FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional.– Resolución de 14 de noviembre de 2005	4182
FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional.– Resolución de 15 de noviembre de 2005	4182
FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional.– Resolución de 23 de noviembre de 2005	4183
FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Intervención-Tesorería.– Orden APU/3644/2005, de 26 de octubre	4183
FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Intervención-Tesorería.– Resolución de 3 de noviembre de 2005	4183
FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Secretaría.– Orden APU/3645/2005, de 26 de octubre	4183
FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Secretaría.– Resolución de 28 de octubre de 2005	4183
FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención.– Resolución de 10 de noviembre de 2005	4183

LEGISLACIÓN ESTATAL

* DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES.– Resolución de 23 de noviembre de 2005	4184
FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.– FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Retribuciones.– Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre	4184
FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.– FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.– Resolución de 2 de diciembre de 2005	4184
IMPUESTOS DEL ESTADO. IRPF.– FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.– FUNCIONARIOS A. L. Retribuciones.– Orden EHA/3771/2005, de 2 de diciembre	4185
* POBLACIÓN. Padrón de Habitantes.– Resolución de 17 de noviembre de 2005	4186
* POBLACIÓN. Padrón de Habitantes.– Real Decreto 1358/2005, de 18 de noviembre	4186
POLÍTICA ECONÓMICA.– HACIENDA PÚBLICA. Sistema Tributario.– IMPUESTOS DEL ESTADO. IVA. IRPF. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos.– Ley 23/2005, de 18 de noviembre	4186
POLÍTICA ECONÓMICA.– HACIENDAS LOCALES. Subvenciones.– Corrección de errores del Real Decreto 1263/2005, de 21 de octubre	4196
* POLÍTICA ECONÓMICA.– Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre	4197
UNIÓN EUROPEA.– POLÍTICA ECONÓMICA.– ELECTRICIDAD.– HACIENDA PÚBLICA. Sistema Tributario.– Ley 22/2005, de 18 de noviembre	4197

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

Comunidades Autónomas	4221
Territorios Históricos	4222

* Sin texto

El autor o autores del trabajo enviado y publicado en *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados* expresamente autorizan a la editorial la publicación de este trabajo en cualquiera de las otras publicaciones pertenecientes al grupo Wolters Kluwer y en cualquier soporte (CD, DVD, internet, papel, etc.).

El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de LA LEY es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial, único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES**1. Los originales serán enviados a:**

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28230. Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

czlopez@laley.wke.es

2. Requisitos:

- Los trabajos deberán ser inéditos.
- Irán precedidos de un Sumario.
- La extensión del trabajo no excederá de 30 páginas.

- Se facilitará soporte informático.
- Se incluirá un breve resumen de su contenido (10 líneas como máximo).
- Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse a los Anuarios de «EL CONSULTOR» o a los Repertorios de «LA LEY».

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y Apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Dirección completa.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).